Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0104-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 14 de octubre de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 5425-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 132-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2021, para el Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; asimismo, a consecuencia de las necesidades previstas en el Plan Operativo Institucional – POI 2021, se vienen realizando las modificaciones correspondientes a razón de los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 05 de octubre de 2021 se aprobó Presupuesto Analítico Modificado N° 04, para el proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, en razón a la habilitación presupuestal otorgado mediante Resolución de Secretaria General N° 0171-2021-MIDAGRI-SG, en el cual se detalla el presupuesto en el rubro Clasificador de Gastos 2.6. 2 3. 4 4 Costo de construcción por Administración Directa para la adquisición de Bienes;

Que, con Informe N° 0342-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, el Especialista en Logística, propone a la Directora de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021, en base a la necesidad de adquisición de bienes para el proyecto con CUI N° 2422815, programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2021, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO DE 5/8	BIEN	93,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA -SIE	Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica
TOTAL S/.			**93,000.00**		

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", es un documento de gestión que se ha constituido para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones que la entidad efectúa, orientados al cumplimiento de metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI, la misma que está cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA; asimismo, regula en su numeral 7.4 sobre la aprobación del PAC; así también, en el numeral 7.6.1 refiere *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1 del artículo 6°, que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; el cual concuerda con el numeral 6.3, del artículo 6° *"La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, con Informe N° 132-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, comunica a la Dirección Ejecutiva, sobre la Modificación del Plan de Contrataciones – PAC 2021, de los Proyectos de Inversión con C.U.I N° 2422815, a fin que se apruebe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI - 2021, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, con Hoja de Ruta N° 5425-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 132-2021-MINAGRI-PROVRAEM-OA, y sus anexos, emitidos por la Directora de la Oficina de Administración, con la finalidad de

proyectar el dispositivo resolutivo, para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2021;

De conformidad, a la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y, estando a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021, correspondiente a los Proyectos de Inversión con C.U.I N° 2422815, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROYECTO
1	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO DE 5/8	BIEN	93,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA -SIE	Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica
TOTAL S/.			**93,000.00**		

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, conforme a la normativa de contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
C.c: Arch.